

Constancia Secretarial: El 24 de octubre de 2023 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-01429

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 85° ibidem, para que su proponente la subsane dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de rechazo en lo siguiente:

1.- Apórtense los certificados de existencia y representación legal de cada una de las de las sociedades, cooperativas o demás que hayan realizado endosos del título valor con el fin de determinar la validez esta cadena endosataria.

2.- Aportar el certificado de existencia y representación legal, poder o Escritura Publica donde se acredite la calidad que tiene el señor Juan David Forero Caballero para actúan en nombre y representación de la parte demandante, toda vez que en el aportado no figura este

3.-Presente escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 056 del 27 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9820f354de596b884acba0876aed92c0c54997120956502f38d361e49fa180ff**

Documento generado en 25/10/2023 06:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>